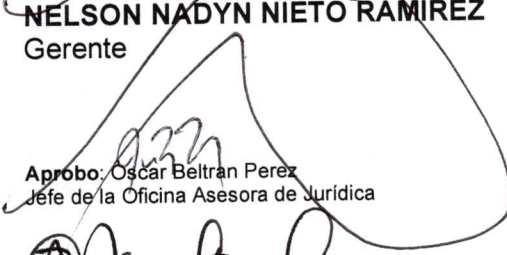
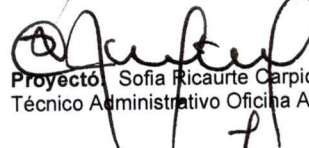


PRORROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 229-2025 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 (INDEV) Y LUIS FELIPE GONZALEZ BERNAL.

Entre los suscritos a saber **NELSON NADYN NIETO RAMIREZ**, identificado con cédula de Ciudadanía N° **74.859.572** expedida en Yopal - Casanare, quien actúa en nombre y representación del Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 – INDEV, Establecimiento Público del orden Territorial, identificado con el N.I.T. 844.003.266-8, nombrado mediante Decreto No. 002 de fecha 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión en la misma fecha, según consta en acta No. 015 de 01 de enero de 2024, por una parte y quien para efectos del presente contrato se denominara contratante y por otra parte **LUIS FELIPE GONZALEZ BERNAL** identificado con cédula de ciudadanía No. **86.059.254** expedida en Villavicencio (Meta), para efectos del presente se denominara el contratista, hemos convenido celebrar la presente Adición y Prorroga al contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No 229-2025 de fecha 31 de Octubre del 2025, al tenor de las siguientes cláusulas previas de las siguientes consideraciones: **1)** Que el 31 de Octubre del 2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No 229-2025 cuyo objeto es “**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO GUARDA DEL ESPACIO PÚBLICO PARA REALIZAR PROCESOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS DIFERENTES ÁREAS PÚBLICAS DE LA COMUNA VI DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO “DESARROLLO DE MODELOS DE CONFORMACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ENTORNOS SOSTENIBLES PARA TODOS EN YOPAL” ADELANTADO POR EL INDEV**”. **2)** Que la duración inicial del presente contrato se dio por **UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la fecha de legalización del contrato. **3)** Que el valor inicial del presente contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOSTREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$3.733.333,00) M/CTE**, con cargo al certificado de disponibilidad N°.210.26.2025000359 de fecha 30 de Octubre de 2025- Denominado: **SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS N° 2.3.2.02.02.005.40.01.2024850010018**. **4)** Que se suscribió la correspondiente acta de inicio el 04 de Noviembre de 2025, y con fecha de terminación del contrato del día 13 de Diciembre del 2025. **5)** Que mediante oficio de fecha del 02 de Diciembre de 2025 la subgerencia de infraestructura y desarrollo urbano y rural, Arquitecta **TATIANA CATHERINE VEGA MOGOLLON**, en calidad de Supervisora del Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión No 229-2025, solicitó la adición y prórroga No. 01 al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Por lo anterior, y considerando que la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano requiere garantizar la continuidad de las actividades de acompañamiento en los operativos de recuperación, conservación y mantenimiento de las áreas y bienes de uso público del municipio, así como el seguimiento y control frente a ocupaciones legítimas e ilegítimas de la Comuna VI, resulta indispensable mantener el apoyo a la gestión contratado a fin de garantizar la protección del espacio público de esta comuna. En este sentido, se hace necesaria la adición y prórroga del contrato, con el fin de asegurar la presencia del vigía de espacio público y la efectiva ejecución de las acciones previstas, evitando la interrupción de procesos estratégicos para la protección y buen uso del patrimonio público municipal. **b)** Que, de acuerdo con las consideraciones realizadas, se requiere adicionar en tiempo y valor del pactado contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **N° 229-2025**, por un término de **QUINCE (15) DÍAS MÁS** y una adición de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000,00) M/CTE**. **c)** Para lo cual el INDEV adicionará al valor pactado en la **CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**, del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 229-2025 la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000,00) M/CTE**, afectando el Rubro **2.3.2.02.02.005.40.01.2024850010018** Denominado: **SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS**”, y prorrogará el plazo pactado en la cláusula **SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN**, en **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del día siguiente del vencimiento del contrato principal. **d)** El contratista se compromete a mantener vigentes y a prorrogar los amparos de las garantías del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.229-2025 de fecha 31 de Octubre



de 2025.e) Que dentro del presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto, existe el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 210.26.2025000406 de fecha 02 de Diciembre de 2025, : Rubro 2.3.2.02.02.005.40.01.2024850010018- SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, por el valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000,00) M/CTE**, a fin de llevar a cabo la presente Adición y Prorroga al contrato. 6) Que de la lectura del el Artículo 40 de la ley 80 de 1993 y la doctrina y jurisprudencia que sobre el existe, se puede establecer que los contratos estatales pueden adicionarse hasta en un 50% de su valor total, no limitando la adición en plazo, por lo que teniendo en cuenta lo anterior este no supera el 50% del valor total del contrato principal, por lo que se hace viable la suscripción de la presente. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se establecen las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al valor pactado en la CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión N° 229-2025, en la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000,00) M/CTE**, soportados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 210.26.2025000406 de fecha 02 de Diciembre de 2025, Rubro 2.3.2.02.02.005.40.01.2024850010018- SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS. **CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el plazo pactado en la cláusula SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION. El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 229-2025 se prorrogará en **QUINCE (15) DÍAS MÁS**, contados a partir del día siguiente del vencimiento del contrato principal. **CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA** ampliara las garantías constituidas a favor del INDEV en los términos estipulados respecto de las garantías exigidas en el Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión N° 229-2025 y en los términos de la presente Adición y Prorroga. **PARAGRAFO:** Las demás cláusulas del Contrato principal continúan vigentes y no sufren modificación alguna. **CLAUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO:** La presente Adición y Prorroga se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA QUINTA:** El presente adicional en valor y prórroga del plazo requiere para su ejecución Registro presupuestal. **CLAUSULA SEXTA:** El contratista a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes de su fecha de suscripción de la presente adición debe proceder a cancelar las estampillas y demás impuestos a que hubiere lugar. En constancia se firma en Yopal – Casanare a los Diez (10) días del mes de Diciembre de 2025.

LAS PARTES
NELSON NADYN NIETO RAMIREZ
Gerente
Aprobo: Oscar Beltran Perez
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica
Proyectó: Sofia Ricaurte Carpio
Técnico Administrativo Oficina Asesora Jurídica
LUIS FELIPE GONZALEZ BERNAL
C.C. 86.059.254 expedida en Villavicencio (Meta)
Revisó: William Alba Martinez
Técnico Administrativo Oficina Asesora Jurídica
Código 367- Grado 13